

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0007591

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 26 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reforma del estatuto de la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**;

QUE la señora Gladys María Bustamante de Dunn, en su calidad de Gerente Administrativo de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angie Jijón Manchero, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No.00.880.DIC de 2000.10.05, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-JJ-00-7042 de diciembre 4 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98206 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**, en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SUCRES, dividido en OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA acciones de CIENTO SUCRES cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de octubre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referenda, que ha procedido a aumentar su capital, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



17 DIC. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RMA/MESD.-
Exp. No. 19316
Auf

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 9/336, número 25.054 del Registro mercantil, anotada bajo el
número 31.936 del Repertorio. - Guayaquil, 19 de Diciembre del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) tres anotación(es), del contenido
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). -
Guayaquil, 19 de Diciembre del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

